

Derecho del mar en Colombia, conflicto limítrofe entre Colombia y Venezuela. Una  
posibilidad de crisis de la soberanía colombiana

María Alejandra Tirado García

6000811433

Universidad la Gran Colombia  
Facultad de Derecho  
Programa de derecho  
Bogotá  
2014

## **RESUMEN**

La soberanía como elemento principal para la estructura del Estado debe irradiar todas las dimensiones territoriales, es por esto que el Derecho del Mar es la institución jurídica que debe reglamentar los límites de los Estados en los espacios marítimos. No obstante, en ocasiones, como en el caso del diferendo entre Colombia y Venezuela, en donde no están claro las zonas limítrofes, es evidente que a falta de un instrumento internacional o acuerdo bilateral, quizás está en amenaza la soberanía nacional de alguno de ambos países.

### **Abstract**

Sovereignty as principal for statehood element should radiate all territorial dimensions, which is why the Law of the Sea is a legal institution that should regulate the limits of the States in maritime areas. However, sometimes, as in the case of dispute between Colombia and Venezuela, where are unclear border areas, it is clear that in the absence of an international instrument or bilateral, is perhaps threatens national sovereignty of any of both countries.

### **PALABRAS CLAVES**

Derecho internacional Público, Derecho del Mar, Convención del Mar, plataforma continental, zona económica exclusiva, línea media, diferendo Colombia y Venezuela, Golfo Coquivacoa.

### **Keywords**

Public International Law, Law of the Sea, the Sea Convention, continental shelf, exclusive economic zone, midline, Colombia and Venezuela dispute, Gulf Coquivacoa.

## TABLA DE CONTENIDO

Introducción .....	6
Método .....	7
EL DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO COMO SUSTENTO A LA	
SOBERANIA MARITIMA .....	8
Fuentes Del Derecho Internacional.....	9
Principios Generales Del Derecho Internacional .....	12
Decisiones Judiciales Y Doctrina.....	13
Derecho del mar .....	14
Mar Territorial.....	16
Zona Contigua.....	16
Alta Mar .....	17
ACUERDOS LIMITROFES BILATERALES, DIFERENDO CON VENEZUELA,	
POSIBLE CRISIS DE SOBERANIA MARITIMA.....	19
El Estado Colombia Y Su Legislación Sobre El Mar .....	22
Tratados Bilaterales Sobre Espacio Marítimo.....	25
Conflicto Histórico Colombia Venezuela .....	26
Reflexiones Sobre Ratificación De La Convemar .....	30
Conclusiones y comentarios.....	32
REFERENCIAS .....	34

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Tratados celebrados por Colombia .....	26
Tabla 2 Acercamiento con el Gobierno de Venezuela.....	27

# **DERECHO DEL MAR EN COLOMBIA, CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA. UNA POSIBILIDAD DE CRISIS DE LA SOBERANÍA COLOMBIANA.**

## **Pregunta problema**

¿Cómo se generaría peligro a la soberanía marítima al ratificar la CONVEMAR por parte del Estado Colombia respecto a un posible conflicto diplomático con Venezuela, observando el caso del Golfo Coquivacoa?

## **Objetivo general**

Examinar el criterio por el cual los Estados (colombiano y venezolano) no han aprobado la Convención del Mar de 1982, reflexionando sobre el diferendo histórico entre estos dos países, además del conflicto en la zona exclusiva económica de Colombia en el golfo de coquivacoa (golfo de Venezuela).

## **objetivos específico.**

- Identificar las fuentes del derecho internacional público.
- Examinar los componentes del derecho del mar.
- Describir los antecedentes que dan origen a la CONVEMAR y sus componentes jurídicos conceptuales.
- Observar el conflicto colombo-venezolano respecto al Golfo Coquivacoa o Venezuela.
- Reflexionar sobre los efectos de la ratificación de la CONVEMAR en Colombia y Venezuela.

## **Introducción**

El seminario internacional celebrado entre los días 12 de Julio al 27 de Julio de 2014 en las Universidades Católica de Porto y Vigo de España, se observaron las apreciaciones desde la academia del estado actual del Derecho Internacional Público. Las nuevas herramientas internacionales para la participación de los sujetos de derechos, desde lo económico hasta la protección de los derechos humanos.

Por consiguiente, de los temas tratados, el de mayor atención, se logró con lo concerniente al Derecho del Mar, y la manera como los Estados que han participado tanto en los eventos celebrados por organismos multilaterales y las convenciones pactadas, se comprometen por mantener soberanía desde un principio de equilibrio sobre sus espacios marítimos. No obstante, cuando se indaga sobre la ratificación de la Convención más importante sobre este tema denominada CONVEMAR celebrado en Jamaica en el año de 1982, para el Estado colombiano, es evidente que existen quizás razones para no permitir la obligatoriedad de este cuerpo normativo supranacional.

Además de lo anterior, cuando se verifica los tratados bilaterales negociados con los países vecinos de Colombia sobre los límites marítimos, también se observa que el único país no convenido ha sido con el hermano país venezolano, lo que se presume un declive sobre la soberanía marítima de Colombia, toda vez que no se tiene determinado los límites fronterizos.

Por lo tanto es importante determinar, las posibles razones de la no ratificación de la CONVEMAR, y poder establecer si existe algún inconveniente diplomático al realizar dicha vinculación al ordenamiento jurídico interno, o, por el contrario examinar si al no existir una clara frontera marítima estaría en contravía de la soberanía Nacional.

# **DERECHO DEL MAR EN COLOMBIA, CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA**

7

## **Método**

La metodología que se utilizó en el presente artículo reflexivo es cualitativo respecto a una problemática planteada, como lo es el diferendo histórico por los límites marinos entre Colombia y Venezuela. Los medios metodológicos empleados fueron, la obtención de datos cualitativos obtenidos de textos académicos, revistas indexadas, investigaciones científicas, para la obtención de fundamentos secundarios que dieran sustento a la hipótesis formulada y al desarrollo de la pregunta de investigación. A pesar de no ser un texto exploratorio, toda vez que existen investigaciones sobre este conflicto, se intenta argumentar la posible crisis de la soberanía marítima si no se llega a un acuerdo negociado con el vecino país.

# **DERECHO DEL MAR EN COLOMBIA, CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA**

8

## **EL DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO COMO SUSTENTO A LA SOBERANIA MARITIMA**

En la actualidad el fenómeno de la globalización ha ocasionado que se originen múltiples relaciones de interdependencia entre los habitantes del planeta, los avances tecnológicos en telecomunicaciones y transporte, la demanda masiva de bienes y servicios por parte de la comunidad global ha reducido al mundo en términos de distancia, en la recepción de información y la han transformado las relaciones entre los Estados. La necesidad de crear e implementar cánones comunes para regular sus intereses de carácter comercial, seguridad y de colaboración reciproca en múltiples temas y de esta forma responder a las necesidades económicas, políticas, culturales y sociales que impone un mundo globalizado.

La comunidad internacional ha desarrollado progresivamente las reglas, procedimientos e instituciones que sistematizan sus relaciones e intereses como Estados, por eso el derecho internacional público realiza una labor de vital importancia, estableciendo las herramientas necesarias (convenios, tratados, organizaciones multilaterales etc.) para responder a las dinámicas del mundo actual. El objetivo principal de la regulación es intentar que los estados tengan la posibilidad de dirimir sus controversias de una forma pacífica y civilizada.

Ahora bien, El presente trabajo estar dirigido a observar uno de los múltiples temas que regula el derecho internacional, el derecho del mar, pero específicamente determinar en



# **DERECHO DEL MAR EN COLOMBIA, CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA**

9

Colombia su regulación debido a que el país no ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), la cual regula lo relacionado con el derecho marítimo en las relaciones internacionales, dejándolo sin instrumentos claros para dirimir conflictos que se podrían ocasionar en esta materia, debido a los múltiples intereses que se originan por la soberanía del espacio marítimo en especial lo concerniente con la explotación económica de sus recursos.

Es conveniente para desarrollar la temática planteada observar sumariamente las fuentes del derecho internacional y posteriormente la evolución histórica del derecho marítimo, porque de esta forma se comprenderá mejor la importancia de la regulación y la necesidad de la existencia de procedimientos y reglas claras para el establecimiento de las fronteras marítimas de los estados.

## **Fuentes Del Derecho Internacional.**

El derecho público internacional es peculiar en cuanto al origen y fuentes del derecho, debido a que este no se origina por medio de un órgano legislativo como ocurre en el interior de los estados democráticos, este tiene su fuente en las convenciones celebradas por los sujetos de derecho internacional, expresado en los tratados. (Ministerio del Poder Popular Para las Relaciones Interiores y Justicia, 2011). Por otro parte se ha establecido que se pueden identificar

## DERECHO DEL MAR EN COLOMBIA, CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA

10

dos clases de fuentes las materiales y las formales, las primeras son las “*situaciones históricas, contingentes y mutables, que aquellas exigencias ético-naturales están llamadas a regular, factores políticos, sociológicos, económicos etc.*” Y las fuentes formales son aquellas donde se plasman normas jurídicas que desarrollan las primeras, la costumbre y los convenios internacionales. (Cabra, 2002, pág. 85)

Siguiendo la línea del profesor Cabra se pueden identificar cuatro fuentes del derecho internacional, estas están prescritas en el artículo 38 del estatuto de la Corte Internacional de Justicia y son:

- A. Convenciones.
- B. Costumbre Internacional.
- C. Principios generales del derecho internacional.
- D. Decisiones Judiciales y
- E. Doctrina.

### **los convenios.**

Según lo establecido en la convención de los tratados de Viena de 1969 se entiende por tratado “un acuerdo internacional celebrado por escrito entre estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos cualquier

## DERECHO DEL MAR EN COLOMBIA, CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA

11

sea su denominación particular.” (Ginebra, Organización de las Naciones Unidas, 1982) Por lo tanto los tratados son aquellos instrumentos que regulan el comportamiento de los Estados y los sujetos del derecho internacional, pero que solo vinculan a los estados parte es decir a los que la han firmado o que posteriormente se adhieran. (Cabra, 2002)

En síntesis, los tratados o convenios son instrumentos jurídicos del derecho internacional por los cuales los estados establecen sus intereses y así crear obligaciones reciprocas para cumplir con sus fines económicos, políticos, sociales etc.

### **costumbre internacional.**

En los orígenes del derecho internacional y hasta finales del siglo xx se consideró a la costumbre como la principal fuente de derecho en el ámbito internacional para la regulación de las relaciones entre los Estados, pero después de la II guerra mundial y por el movimiento de la codificación ha ido perdiendo fuerza frente a las reglas positivas. Pero aun en la actualidad es de gran importancia debido a su capacidad de adaptabilidad frente a situaciones que se van originado por el constante y cambiante comportamiento de las necesidades de la comunidad internacional.

El artículo 38 del estatuto de la CIJ, la define, “*prueba de una práctica generalmente aceptada como derecho*”, esto ha ocasionado la crítica de la doctrina especializada en la materia debido a que “*La costumbre no es la prueba de una práctica, sino que, por el contrario, es el*

# DERECHO DEL MAR EN COLOMBIA, CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA

12

*examen de la práctica de lo que probara o no la existencia de una costumbre jurídica*”, pero que hay que aclarar que en esta definición se encuentra inmersa los elementos esenciales de la misma que son el material y psicológico. (Ramirez, 1991, págs. 32, 33). El elemento material es aquel que se compone por la repetición de determinados actos por la comunidad internacional y que va de la mano de la *opinio iuris vel necessitatis*, lo que significa que el comportamiento es jurídicamente obligatorio.

En conclusión la costumbre es una práctica generalizada y repetida por los sujetos internacionales y aceptados por los Estados como derecho válido. Así como lo expresa el profesor Cabra, “Puede afirmarse que todo el derecho internacional general que rige en la comunidad internacional está formado por normas consuetudinarias y principios generales del derecho” (Cabra, 2002)

## **Principios Generales Del Derecho Internacional**

Los principios son la tercera categoría de fuentes que establece CIJ y los define como “los principios generales del derecho reconocidos por las naciones civilizadas.” Estos tuvieron su origen en los siglos XIX y XX cuando los tribunales de arbitraje los aplican para tomar

# **DERECHO DEL MAR EN COLOMBIA, CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA**

13

decisiones en los conflictos que resolvían, cuando no existía regla positiva y la costumbre tampoco se podía aplicar.

## **Decisiones Judiciales Y Doctrina**

Para concluir este pequeño repaso, hay que identificar que las decisiones de los árbitros y tribunales constituyen fuente formal del derecho internacional, son las decisiones que estos órganos emiten la resolución de conflictos o controversias. Y por último la doctrina es el medio por el cual se identifica y determinan las reglas de derecho, por lo tanto los pronunciamientos de los grades tratadista y de la comunidad científica revistes gran importancia. (Cabra, 2002)

La importancia de esta distinción para el presente escrito se debe a que es importante comprender las fuentes para poder pasar a lo concerniente del derecho del mar ya que su regulación tiene origen en los conceptos anteriormente descritos y así poder identificar como Colombia ha regulado esta materia con la comunidad internacional.

# DERECHO DEL MAR EN COLOMBIA, CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA

14

## Derecho del mar

El mar desde el comienzo de la civilización ha tenido un papel de gran importancia ya que asido el medio por el cual los grandes imperios han podido extender sus fronteras y el comercio tener gran expansión llegando a los rincones más remotos del planeta. La conquista del mar hecha por el hombre a tenido diferentes trasformaciones a través de la historia por las evoluciones tecnológicas que gracias a las necesidades del hombre se han desarrollado, llegando a el conocimiento geográfico, expansión militar y explotación de recurso naturales.

Estos comportamientos dan origen al derecho consuetudinario que se desplego por parte de los estados para determinar las diferentes fronteras y determinar su soberanía, de esta forma determinar los diferentes atribuciones sobre el espacio marítimo. (Armada Argentina, 2012)

Con el crecimiento demográfico, económico y tecnológico de los países aparecieron nuevos intereses y necesidades, creando la necesidad de regular esta materia y determinar las especificidades del complejo mundo marítimo, esto trajo consigo la creación de nuevos conceptos jurídicos para la delimitación fluvial entre ellos, zona económica exclusiva, fondo marítimo, plataforma continental, etc.

La configuración internacional del derecho del mar tiene como precedente la “Proclama Truman”, done la plataforma continental o submarina tiene su origen, “*El gobierno de los*

## **DERECHO DEL MAR EN COLOMBIA, CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA**

15

*Estados Unidos considera los recursos naturales del subsuelo y del fondo del mar de la plataforma continental por debajo de la alta mar próximas a las costas de los estados unidos, como pertenecientes a estos y sometidos a su jurisdicción y control”* este concepto es instituido posteriormente por la comisión de Derecho Internacional para su posterior codificación en la CONVEMAR. (Cabra, 2002)

El club de las 200 millas, establece una jurisdicción de 200 millas del estado ribereño con fundamento en desarrollo económico y conservación y protección de recursos naturales. Esta tendencia se da por las proclamas de carácter unilateral que varios estados establecieron, (Cabra, 2002) y posteriormente la convención de Ginebra de 1958 acogió. En este mismo año se celebraron los convenios sobre el mar territorial y la zona contigua, plataforma continental, altamar y el régimen de pesca, mas no se logró determinar la extensión del mar territorial.

Como resultado de múltiples cumbres se logró en el 7 de octubre de 1982 la firma de la Convención Sobre el Derecho del Mar “CONVEMAR”, mediante esta se institucionalizaron distintos organismos que permitirían solucionar conflictos relacionados con los espacios marítimos, (Armada Argentina, 2012) Colombia firmo la convención, pero aun no la ha ratificado. (Cabra, 2002)

# **DERECHO DEL MAR EN COLOMBIA, CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA**

16

## **Mar Territorial**

Es el espacio marítimo adyacente de un estado donde este ejerce su soberanía, compuesta por el espacio aéreo, lecho marítimo y subsuelo. Su extensión es de 12 millas a partir de la línea base. Hay que recordar que esta medición solo se pudo acordar en la Convención de 1982, en las anteriores cumbres existieron criterios dispersos la extensión del mar territorial. En este espacio el estado ribereño tiene la facultad de reglamentar el uso de su espacio aéreo y fluvial, pero no puede prohibir el paso de naves de otros estados cuando lo hacen con el denominado “derecho de paso inocente”

## **Zona Contigua**

Este espacio marítimo según la Convención se extiende hasta por 24 millas desde la línea base y tiene como finalidad adoptar medida de fiscalización, sancionar conductas que trasgredan las reglas aduaneras, de migración, sanitarias que cometa en su territorio o en el mar territorial.

(Armada Argentina, 2012)

## **Zona Económica Exclusiva**

Es una zona ubicada más allá del mar territorial y adyacente a este y su extensión no puede ser superior a 200 millas a partir de la línea base del Estado ribereño. En esta zona el



## **DERECHO DEL MAR EN COLOMBIA, CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA**

17

Estado puede realizar actividades de exploración y explotaciones de recursos naturales, científicas y de conservación. Las facultades que se tiene sobre este espacio son las del establecimiento de estructuras, infraestructura, creación de islas, investigación científica y protección y conservación del medio ambiente. Por su parte los Estados tiene derecho a navegación fluvial y aérea, la instalación de claves y tuberías, respetando los derechos establecidos para el estado ribereño. (Fuerza Aérea Colombiana , s.f.)

### **Alta Mar**

Espacio marítimo situado más allá de la ZEE y en el cual rige el principio de libertas de navegación, sobrevuelo pesca, investigación etc. Es de resaltar que estas libertades no son absolutas y están condicionada por las prescripciones que establezca de la Convención.

Entonces, identificados los principales espacios marítimos que componen la soberanía de un Estado establecidos por la CONVEMAR al existir claridad, se puede pasar al caso colombiano donde como ya se mencionó uno de los motivos de la no ha ratificado de la convención. Aun así Colombia implícitamente acepta la demarcación establecida en la Convención en lo relacionado al marrar territorial, zona contigua, plataforma continental y zona económica exclusiva. Esto se ve reflejado en el Derecho internacional consuetudinario, Así lo sostiene la honorable corte constitucional sentencia 141 de 1996 .

## **DERECHO DEL MAR EN COLOMBIA, CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA**

18

(..) No solo porque el artículo 9º de la C.P ordena que las relaciones exteriores del Estado se fundamentan también en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia, sino porque el artículo 101 de la Ley de Leyes incorporó en su texto el término...”

Es decir que por medio de la costumbre aplicada por el estado colombiano se hace extensiva la reglamentación establecida por la CONVEMAR y aplicar sus normatividad positiva en caso de existir alguna controversia entre estados fronterizos. (Colombia, Corte Constitucional , 1996 ). Es decir, que por medio de la costumbre aplicada por el estado colombiano se hace extensiva la reglamentación establecida por la CONVEMAR y aplicar sus normatividad positiva en caso de existir alguna controversia entre estados fronterizos.

# **DERECHO DEL MAR EN COLOMBIA, CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA**

19

## **ACUERDOS LIMITROFES BILATERALES, DIFERENDO CON VENEZUELA, POSIBLE CRISIS DE SOBERANIA MARITIMA.**

La soberanía es uno de los principales elementos del Estado, motiva a que se ejerza poder político y económico dentro de un determinado territorio. Colombia, siendo un Estado sujeto de derechos internacionales se le reconoce esa soberanía como Estado-Nación, condición que emerge toda necesidad política en proteger a su población ante las dificultades sociales y económicas. La soberanía territorial entonces, promueve también el respeto a las instituciones y a los particulares, garantizando la no intervención directa para el disfrute de los derechos fundamentales y promoviendo dentro de la cláusula social políticas para el progreso de las personas desde un aspecto económico, lo que promueve entonces que la soberanía territorial se extienda más allá de su zona continental a los espacios marítimos, es decir, la promulgación de protección de la comunidad que sobreviven económicamente del mar (Tuñón, 1966)

Lo anterior toda vez que, los mares atlántico y pacífico son afluentes de conexión política y económica con el mundo, la ventaja del territorio colombiano de ejercer soberanía sobre las plataformas continentales de estos dos afluentes marítimos, son la razón suficiente para que las instituciones del Estado promueven políticas para la conservación y superación de las zonas costeras, y más aún en la seguridad de sus habitantes.

## **DERECHO DEL MAR EN COLOMBIA, CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA**

20

De igual forma, la soberanía reconocida por los demás Estados y los organismos multilaterales, hace que Colombia pueda proteger por medio de instrumentos normativos internacionales estas dos zonas marítimas.

No obstante, es preocupante que a pesar de tener la soberanía sobre gran parte de estos territorios y cuerpos jurídicos que determinan las líneas limítrofes para la construcción real del mapa colombiano, en ocasiones, por disputas con los países vecinos sobre la demarcación de las fronteras, se ve obligado el Estado colombiano a pactar en común acuerdo tratados que versan los límites y trato económico de las zonas exclusivas con otros países, con el fin de utilizar el dialogo como medio alternativo antes de la generación de conflictos bélicos. Sin embargo en ocasiones, como sucede con las disputas históricas con la República Bolivariana de Venezuela no ha sido posible la firma de un verdadero instrumento que proporcione seguridad jurídica, económica y soberana sobre el mar que comparten, en especial lo referente a sus límites expuesto dentro del Golfo de Coquivacoa.

De la proposición anterior se deduce que, si bien existen normatividad Internacional que puedan proteger la soberanía marítima en Colombia, y que algunas han sido ratificadas por el órgano legislativo, también es cierto que de esos instrumentos más importantes como lo es la CONVEMAR Colombia no ha tomado iniciativa sobre su ratificación, posición que también ha tomado el hermano país venezolano. Preocupa entonces, que de ser aprobado dicha convención por alguno de los Estados, se promueva una disputa territorial y un peligro para la soberanía

## **DERECHO DEL MAR EN COLOMBIA, CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA**

21

marítima, en especial la colombiana, o por el contrario con tan solo un tratado entre los dos Estados se pueda mitigar los diferendos sin necesidad de la aprobación del cuerpo normativo internacional.

Lo que se propone, es vislumbrar un posible conflicto y una necesidad política por parte de Colombia para finalizar sus disputas limítrofes históricas, o de lo contrario estaría peligrando su soberanía, como lo que sucedió con el Fallo de la Corte Internacional de la Haya del año 2012 sobre los límites con Nicaragua, en donde fue disminuido el mapa marítimo colombiano, y donde pudo haberse solucionado, por medio de un Tratado con la república de Nicaragua, en donde no se negociaría soberanía y por el contrario se compartiera económicamente la Zona Exclusiva de ambas naciones, sin olvidar que el fin último de la soberanía territorial o marítima, es la protección de las personas que habitan en sus costas.

En ese orden de ideas, es importante determinar el estado de cosas actual respecto a la normatividad internacional firmada por Colombia, vinculante y obligatoria por medio de ratificaciones, y aquellas que a pesar de haberlas firmado, aún no han pasado por el legislativo. Además de verificar todos los tratados bilaterales con los países vecinos y observar los acercamientos con el país colindante Venezuela. Con el fin de describir los sucesos históricos del conflicto con el país Bolivariano, para poder reflexionar respecto si es posible un conflicto diplomático en caso de aprobación del convenio del Mar por alguno de los dos Estados.

# **DERECHO DEL MAR EN COLOMBIA, CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA**

22

## **El Estado Colombia Y Su Legislación Sobre El Mar**

La importancia de contener dentro del territorio colombiano los dos mares ha hecho que sea de interés político la regulación y de esta manera proceder a reglamentar sus límites, con el fin de proteger la soberanía nacional. Por otro lado, es importante determinar que para la cúspide de la Convención del Mar el Estado colombiano aportó considerablemente conceptos importantes del derecho consuetudinario internacional, que al día de hoy se aplican, verbi gracia las 12 millas marítimas para los límites del Mar Territorial.

El ordenamiento jurídico colombiano ha regulado sobre el mar, antes de la Convención Del Mar de 1982, entre las leyes importantes vigentes, se encuentran.

1. La Ley 14 de 1923 – Consagra como precedente internacional la distancia de 12 millas para los límites del mar territorial -Artículo 17-.
2. La Ley 10 de 1978 regula lo relativo a la delimitación del mar colombiano. – Esta ley sigue vigente lo relacionado a los límites marítimos, aporte del Estado Colombiano en la Convención del Mar, en especial la Zona Económica Exclusiva.
3. La Ley 8 de 1980, regula como objeto la Seguridad de la Vida Humana en el mar, en cuanto a la protección de los buques, acorde con la Convención Internacional para la

## **DERECHO DEL MAR EN COLOMBIA, CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA**

23

Seguridad de la vida humana en el mar de 1974, y el protocolo de 1978 relativo al convenio, firmado en Londres en Febrero de 1978.

Las anteriores legislaciones fueron sancionadas antes de la firma de la Convención del Mar de 1982, condición por la cual el Estado colombiano recoge conceptualmente lo destinado a los límites marítimos, la noción de Mar Territorial, Zona contigua, Zona Exclusiva Económica y plataforma continental, analizadas en el primer capítulo del presente artículo.

No obstante, al no ratificar la CONVEMAR desconoce la jurisdicción allí estipulada, El Tribunal del Mar, lo que produce un desconcierto con los países concomitantes que en caso de disputa territorial deben acudir a la Corte Internacional de Justicia, jurisdicción que reconoce Colombia en su convencionalidad.

Por otro lado, antes de la vinculación a la Convención del Mar, Colombia había venido legislando respecto a temas de interés marítimo, con el fin de proteger, siquiera institucionalmente su soberanía en estos territorios, lo mismo hizo luego de la firma de dicha convención, por lo tanto es importante determinar las leyes promulgadas a posteriori.

1. La Ley 26 de 1986 regula la celebración de contratos administrativos por parte del Gobierno Nacional, con el fin de investigación histórica y recuperación de los objetos encontrados en la plataforma continental.

## **DERECHO DEL MAR EN COLOMBIA, CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA**

24

2. Ley 17 de 1991 Por la cual se aprueba el Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional 1965 en su forma enmendada.
  
3. La Ley 55 de 1989 prueba el Convenio Internacional sobre responsabilidad civil por daños causados por la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos de 1969 y su protocolo de 1976.
  
4. Decreto ley 1946 de 2013 Por medio del cual se reglamentan la Ley 47 de 1993 en lo concerniente al mar territorial, la zona contigua, algunos aspectos de la plataforma continental de los territorios insulares colombianos en el Mar Caribe Occidental y a la integridad del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Llama bastante la atención la regulación de la Ley 47 de 1993, luego del fallo de la Corte Internacional de Justicia, donde falló favorablemente las pretensiones del Estado de Nicaragua.

Ahora bien, considerando entonces la vigencia de las más importantes leyes que internamente determinan la soberanía marítima y el poder del Estado en dichas zonas, es importante describir algunos tratados con los Estados vecinos de Colombia, esto con el fin de determinar que a pesar de no ser vinculante directamente la Convención del Mar de 1982, existen



## **DERECHO DEL MAR EN COLOMBIA, CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA**

25

negociaciones pacíficas y acuerdos realizados con otros países limítrofes marítimos, pero como se observará no existe ningún acuerdo con el país vecino Venezuela, indicios quizás de tensiones frías que han perpetuado por años, y que la convención del mar puede ser arma de “doble filo” que pueda poner en peligro la soberanía nacional, más cuando está vulnerable la zona económica exclusiva con los límites con Venezuela.

### **Tratados Bilaterales Sobre Espacio Marítimo.**

El Estado colombiano desde su creación en 1810 ha estado en constante búsqueda para consolidar su territorio, a pesar de diferentes conflictos que se han ocasionado y la cantidad de espacio que se ha perdido, tanto en guerras (guerra contra el Perú) como en negociaciones directas (independencia de Panamá). Sin embargo, con el fin de consolidar un mapa sin disminuciones, en muchas oportunidades los gobiernos nacionales han firmado acuerdos con los países vecinos sobre los límites y explotaciones económicas del mar, a continuación se describirán los tratados bilaterales más importantes.

# DERECHO DEL MAR EN COLOMBIA, CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA

26

Tabla 1 Tratados celebrados por Colombia

TRATADOS BILATERALES SOBRE LIMITES MARITIMOS	
• 1.	En 1975 el <b>Convenio Liévano -Lucio</b> con la República del Ecuador,
• 2.	En 1976 el <b>Tratado Liévano -Boyd</b> con la República de Panamá.
• 3.	En 1977 el <b>Tratado Fernandez - Facio</b> con la República de Costa Rica (en el Caribe)
• 4.	En 1978 el <b>Acuerdo Liévano -Jiménez</b> con la República Dominicana .
• 5.	En 1978, el <b>Acuerdo Liévano -Brutus</b> con la República de Haití.
• 6.	En 1984 el <b>Tratado Lloreda -Gutiérrez</b> con la República de Costa Rica en el Océano Pacífico.).
• 7.	En 1986 el <b>Tratado Ramírez -López</b> con la República de Honduras. y
• 8.	En 1993 el <b>Tratado Sanín-Robertson</b> con Jamaica.

Nota: Creación propia. Información tomada de (Marítima, 2014)

## Conflicto Histórico Colombia Venezuela

El diferendo entre los Estados colombiano y venezolano, se sitúa básicamente por la delimitación limítrofes marinas sobre el Golfo de Coquivacoa o de Venezuela. A pesar de varios episodios ocurridos en la historia política de los dos países respecto al conflicto en mención que no es menester ahondar en el presente escrito reflexivo, si es importante recalcar que después de varias negociaciones ya acercamientos de los cuerpos diplomáticos no ha existido una negociación que satisfaga los intereses soberanos de ambas naciones, el problema radica que a pesar de existir mecanismos normativos internacionales para delimitar la plataforma continental en especial la zona económica exclusiva, el espacio marítimo disputado no cuenta con la determinación jurídica especial para el mejoramiento de las condiciones económicas de los habitantes costeros. A continuación se ilustrara los acercamientos que han tenido los dos Estados sin ningún tipo de acuerdo definitivo, expresando las propuestas e hipótesis sobre las posibles líneas limítrofes.

## DERECHO DEL MAR EN COLOMBIA, CONFLICTO LÍMÍTROFE ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA

27

*Tabla 2 Acercamiento con el Gobierno de Venezuela*

Fechas	Propuesta	Resultados
1958	I Conferencia del Mar Ginebra.	Propuesta línea media.
1965	El presidente electo de Colombia, Carlos Lleras Restrepo, Virgilio Barco Vargas y el Ministro colombiano de Minas, Carlos Gustavo Arrieta.	Levantamiento sismográfico del Golfo de Venezuela.
1967	Conferencia diplomática bilateral, celebrada en Bogotá, entre el delegado de Venezuela, Ramón Carmona y el de Colombia, Antonio Rocha.	Queda patente la diferente interpretación de los dos países sobre la delimitación del Golfo de Venezuela; el país vecino indicó la línea de prolongación de la frontera a partir de Castilletes y Colombia.
1968	Reunión en Caracas del Canciller colombiano Germán Zea con su homólogo.	Grandes diferencias sobre plataforma continental.
1969	El presidente de Venezuela Rafael Caldera visitó a Colombia y suscribió el comunicado de Sochagota con el presidente de Colombia Carlos Lleras Restrepo.	“Ambos presidentes señalan la conveniencia de proseguir, en un término razonable, las amistosas conversaciones tendientes a buscar soluciones justas y equitativas para delimitar las áreas marinas y submarinas entre los dos países”.
1969	Acuerdo de Cartagena	Se constituye una zona de libre comercio entre los países andinos.
1970-1973	Negociación en la ciudad de Roma, con el diálogo constructivo entre plenipotenciarios.	Los diálogos no arrojan resultados, eran monólogos.
1980	Acuerdo de Caraballeda.	Proyecto de tratado que no se sometió a los Congresos sino a la opinión pública; no fue ratificado por Venezuela.
1987	El presidente Carlos Andrés Pérez y el Presidente Virgilio.	Designación de comisiones mixtas para estudiar y proponer soluciones a los problemas limítrofes de vecindad, “ciudades bisagra”, cuencas hidrográficas y áreas marinas y submarinas.
1990	Agenda de Globalidad, el Acta de San Pedro Alejandrino de 1990, suscrita por los presidentes Virgilio Barco Vargas y Carlos Andrés Pérez.	El proceso de negociación se desarrollaría mediante la utilización de los medios diplomáticos ordinarios, es decir, la negociación directa; en este caso, a través de los altos comisionados de Colombia y Venezuela nombrados por los dos gobiernos para tales efectos.
1991	Acta de Barahona.	Perfeccionamiento de la zona de libre comercio y avance bilateral para un mercado común.
1992	Colombia propone la solución jurídica internacional e invoca la aplicación del tratado de 1939 y la mediación asistida por una personalidad internacional, antes de recurrir al arreglo judicial.	Venezuela alega que sus “intereses vitales” y la “independencia nacional” le impiden aplicar este tratado a la diferencia marítima que se haya agotada en las conversaciones por la vía diplomática. A ello se puede contestar lo que dispone el artículo 3° del mismo instrumento.

Nota: Tomado de (Walter René, 2012, pág. 206)

## **DERECHO DEL MAR EN COLOMBIA, CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA**

28

Luego de analizar el conflicto de intereses por parte de los Estados en disputa por el Golfo Coquivacoa o Venezuela, y de examinar las disposiciones de la Convención del Mar de 1982, se observa que según los Artículos 15, 74 y 83, que reglamentan la forma por la cual se logra delimitar la jurisdicción marítima por medio de la delimitación del mar territorial respecto a la línea media, caso tal de ser ratificada por Colombia la convención es de su beneficio, pero sin olvidar que entraría en conflicto con el Estado Venezolano, y más aún si existen intereses económicos de por medio.

Por otro lado, la no ratificación por parte de Venezuela y de acogerse a la teoría de la línea media, obedeció a que:

Con respecto al artículo 121, numeral 3, también objetado por Venezuela, establece que las rocas no aptas para mantener habitación humana o vida económica propia no tendrán derecho a Plataforma Continental ni a Zona Económica Exclusiva, situación que obra en contra de las rocas llamadas Los Monjes(..) (Vargas, 2001)

No obstante, si bien el estado de cosas actual por la no ratificación del Convenio de Mar aun le sigue favoreciendo a Colombia, corre peligro el hecho que si se llegase a aprobar exista crisis de la soberanía económica, por conflicto directo con Venezuela, por el espacio de zona exclusiva.

**Línea media para la delimitación marítima.**

El Artículo 15 de la Convención del mar no ratificado por Colombia y Venezuela, estipula la condición para trazar límites fronterizos marítimos cuando las costas estén frente a frente, razón favorable para el caso colombiano mas no para las intenciones venezolanas La disposición literalmente indica:

**Artículo 15.** Delimitación del mar territorial entre Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente. Cuando las costas de dos Estados sean adyacentes o se hallen situadas frente a frente, ninguno de dichos Estados tendrá derecho, salvo acuerdo en contrario, a extender su mar territorial más allá de una línea media cuyos puntos sean equidistantes de los puntos más próximos de las líneas de base a partir de las cuales se mida la anchura del mar territorial de cada uno de esos Estados. No obstante, esta disposición no será aplicable cuando, por la existencia de derechos históricos o por otras circunstancias especiales, sea necesario delimitar el mar territorial de ambos Estados en otra forma. (Ginebra, Organización de las Naciones Unidas, 1982)

### **Reflexiones Sobre Ratificación De La Convemar**

De lo descrito anteriormente, se dice que a pesar de los avances normativos a nivel interno en Colombia respecto a la reglamentación de los límites marítimos y la sustracción conceptual que se ha realizado sobre las dimensiones de la plataforma continental y sus zonas determinadas, corresponden tanto del derecho consuetudinario como las disposiciones de la Convención más importante sobre el Mar. No obstante, se ha constatado que la no ratificación de la CONVEMAR atraído consecuencias tanto positivas como negativas, de las ventajas se dice que se confirma el poder soberano sobre los territorios marítimos arraigados en los tratados bilaterales celebrados, siendo el Estado colombiano de los primero en establecer los parámetros de medición, además que le ha servido para tener mayor libertad en las negociaciones para determinar las zonas exclusivas económicas.

A pesar de lo anterior, como gran desventaja se encuentra, el no tener un mapa totalmente delimitado, y estar aun en discordia sobre la soberanía exclusiva de gran parte de espacio marítimo en el nor-orienté del Atlántico, más exactamente en el golfo de coquivacoa en el Departamento de la Guajira, disputa que por años ha tenido con el hermano país venezolano, y que a la fecha no han encontrado alguna salida, perjudicando entonces el elemento de soberanía sobre un territorio específico, infiriendo quizás en una posible inseguridad jurídica.

## **DERECHO DEL MAR EN COLOMBIA, CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA**

31

Si bien el Estado colombiano puede ratificar dicho tratado y tener como beneficio la medición de la línea media estipulada en el artículo 15 de la CONVEMAR para delimitar su territorio marítimo, esto perjudicaría considerablemente a la composición geográfica de Venezuela, promoviendo quizás una disputa diplomática perjudicial para los habitantes costeros.

### **CONCLUSIONES Y COMENTARIOS**

Al distinguir las necesidades de la comunidad internacional en cuanto a la regulación de sus relaciones se hace indispensable un mecanismo el cual responda a sus problemáticas, por lo tanto el derecho internacional público desde la antigüedad, y en especial en la actualidad juega un papel preponderante al regular múltiples aspectos de las relaciones entre los estados y los sujetos del derecho internacional dando soluciones pacíficas para sus problemas y evitando confortamientos bélicos.

Las fuentes del derecho internacional son las que legitiman el derecho internacional público, desde la regla positivista hasta por las opiniones de tratadistas de alta importancia. Su materialización se encuentra en los tratados y convenios suscritos por los Estados, en los cuales expresan su voluntad soberana de regular sus actuaciones por medio de procedimientos, instituciones y reglas claras.

El derecho del mar es un elemento fundamental para el buen desarrollo de las comunidades del globo porque en el transcurrir de la historia ha sido fundamental para conservar los intereses de los estados en especial en materia militar y económica. Es por eso que es indispensable que existan reglas claras o comportamientos aceptados por la comunidad internacional para el buen desenvolvimiento de sus relaciones e intereses.



## **DERECHO DEL MAR EN COLOMBIA, CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA**

33

Por lo tanto, la CONVEMAR como uno de los principales cuerpos normativos supranacionales, busca la paz de las naciones en la configuración de sus límites marinos. A pesar de lo anterior, el Estado colombiano, arriesga su soberanía por la no ratificación de dicha normatividad, a saber, la soberanía sin un territorio determinado puede ser inocuo, pero si se llegase a ratificar podría incurrir en inconvenientes diplomáticos con Venezuela, en el sentido que la Convención responde favorablemente a las pretensiones colombianas, como se observó, en cuanto a la hipótesis de la línea media, pero si Colombia no arriesga en tomar la iniciativa de ratificación, o por lo menos en un acuerdo bilateral, el mapa geográfico no estaría completo sin el reconocimiento propio del golfo de Coquivacoa.

# DERECHO DEL MAR EN COLOMBIA, CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA

34

## REFERENCIAS

Arenas, P. D. (1993). *La Constitución política colombiana (1991) : proceso, estructuras y contexto*. Bogotá: Temis.

Armada Argentina. (2012). *Armada Arhentina*. Recuperado el 24 de Agosto de 2014, de <http://www.ara.mil.ar/archivos/Docs/IIMM-01-Capitulo%201.pdf>

Cabra, M. G. (2002). *Derecho Internacional Publico*. Bogotá : Temis .

Colombia, Corte Constitucional . (1996 ). Sentencia T-141 . M.P. Alejandro Martinez Caballero; Bogotá .

Fuerza Aérea Colombiana . (s.f.). *Fuerza Aérea Colombiana* . Recuperado el 25 de Agosto de 2014, de <https://www.fac.mil.co/?idcategoria=2712>

Ginebra, Organización de las Naciones Unidas. (23 de Mayo de 1982). Equipo Nizkor. *Convencion de Viena*. ONU. Recuperado el 24 de Agosto de 2014, de <http://www.derechos.org/nizkor/ley/viena.html>

Marítima, D. G. (25 de Agosto de 2014). *dimir.mil.co*. Obtenido de <http://www.dimar.mil.co/content/leyes>

# DERECHO DEL MAR EN COLOMBIA, CONFLICTO LIMÍTROFE ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA

35

Ministerio del Poder PoPular Para las Relaciones Interiores y Justicia. (Noviembre de 2011).

*Univerddad Nacional Experimental de la Seguridad* . Recuperado el 25 de Agosto de 2014, de

[http://www.unes.edu.ve/bibliotecaunes/custodia/documentos/tramo2/MATERIAL\\_DERECHO\\_INTERNACIONAL\\_PUBLICO\\_DIG.pdf](http://www.unes.edu.ve/bibliotecaunes/custodia/documentos/tramo2/MATERIAL_DERECHO_INTERNACIONAL_PUBLICO_DIG.pdf)

Ramirez, m. B. (1991). *Derecho Internacional Publico* . Mexico: UNAM.

Tuñon, M. (1966). La teoría del estado de Hermman Heller y otras teorías contemporáneas.

*Cuadernos americanos (México)*, 65-86.

Vargas, D. (2001). *Mares de Colombia a acción diplomática que duplico el territorio nacional*.

Bogotá: Fundación Universitaria Jorge Tadeo Lozano. Recuperado el 25 de Agosto de 2014, de <http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/4131/1018424510-2012.pdf?sequence=3>

Walter René, C. D. (2012). Conflicto de delimitación Marítima y la Convemar. Una Mirada desde Colombia. *Revista Prólogo*, 199 -223.